

ACO/JJGR  
2025\_PENOPR\_00411

**INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ  
ANUNCIO**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISÉIS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025.**

Con fecha 8 de Agosto de 2025 la Vicepresidencia del IEDT, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Consta expediente para la aprobación de las Bases de la convocatoria para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), supeditada en todo caso, a la ejecución de la Resolución definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se apruebe la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2025.

A la vista del informe jurídico de fecha 8 de agosto de 2025 y la Resolución de 31 de julio de 2025 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2025.

Siendo el órgano competente la Vicepresidencia del IEDT, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 25 de julio de 2023,

vengo en RESOLVER,

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases de la convocatoria para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), supeditada en todo caso, a la ejecución de la Resolución definitiva de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se apruebe la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria 2025.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DIECISÉIS TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2025.**

**PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



**1.1.-** La presente convocatoria tiene por objeto fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección de DIECISÉIS TÉCNICOS MEDIOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE UBRIQUE, VEJER DE LA FROTERA, VILLAMARTÍN, ARCOS DE LA FRONTERA, BARBATE Y EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) Y, CINCO TÉCNICOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (EL MADRUGADOR), para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta” correspondiente a la convocatoria 2025, de conformidad con la Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

**1.2.-** Los nombramientos de funcionarios interinos de programas se regirán por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en cuanto a las condiciones de trabajo, por lo dispuesto en estas normas.

**1.3.-** Las retribuciones salariales del personal empleado público del IEDT, se aprobaron mediante Acuerdo por negociación colectiva y ratificado por el Consejo Rector del IEDT celebrado el 21 de marzo de 2025, donde se modifica el artículo 19 del Acuerdo de Negociación Colectiva para la Personas Empleadas Públicas del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, Capítulo VIII. Dichas modificación ha sido publicado en el B.O.P. de Cádiz numero 70 de 14 de abril de 2025.

**1.4.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden de 26 de septiembre de 2014, el personal técnico que compondrá las Unidades de Orientación desarrollará las acciones de gestión de Itinerarios Personalizados de Inserción, Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción determinados desde la Agencia Servicio Andaluz de Empleo.

Características de los nombramientos

- Ocupación: 16 puestos de Orientador Profesional.

5 puestos de Acompañamiento a la Inserción.

- Ocupación Relacionada: Técnico Medio de Orientación/Acompañamiento a la Inserción.

- Vinculación Jurídica: Funcionario Interino de Programa.

- Duración: Hasta fin del programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción de la convocatoria 2025, siendo el 31 de julio de 2026.

- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. La presentación de solicitudes se realizará a través de medios electrónicos.

- Retribución anual: Salario correspondiente al subgrupo A2, de conformidad con el Acuerdo de negociación Colectiva del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

- Horario: Jornada completa. En el supuesto de que la Unidad de Orientación cuente con cuatro o más profesionales de orientación, el horario deberá ser de mañana y tarde al menos dos días a la semana, siendo el horario de tarde, como mínimo, de dos horas continuadas de apertura.

**SEGUNDA. - NORMATIVA.**

El proceso selectivo se regirá, además de por lo establecido en las presentes bases, por la siguiente normativa: El Real

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub2OaDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub2OaDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub2OaDi/A==</a>		



Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se regirá por la normativa que regula Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción “Andalucía Orienta”, siendo la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA nº204, de 24 de octubre de 2016); la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril; Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la Resolución de 15 de mayo de 2025, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2025, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, y reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016 y; la Resolución de 31 de julio de 2025 de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondientes a la convocatoria de 2025.

**TERCERA. - RÉGIMEN DEL PROCESO SELECTIVO Y PUESTOS DE TRABAJO.**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición para cubrir los siguientes puestos en las siguientes unidades:

UNIDAD Nº	UNIDAD	TÉCNICO ORIENTACIÓN	TÉCNICO ACOMPAÑAMIENTO	TOTAL
1	ARCOS DE LA FRA. RIESGO DE EXCLUSIÓN	2		2
2	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD FÍSICA	2	2	4
3	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD SENSORIAL	2	1	3
4	VEJER DE LA FRONTERA	2		2
5	VILLAMARTÍN	2		2
6	UBRIQUE	2		2
7	BARBATE RIESGO DE EXCLUSIÓN	2		2
8	EL PUERTO DE SANTA MARÍA (EL MADRUGADOR) DISCAPACIDAD PSÍQUICA	2	2	4
	<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>5</b>	<b>21</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



Los Técnicos/as Medios/as de Orientación Profesional y Acompañamiento realizarán las funciones descritas en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril.

Una vez realizada la selección de personal por el IEDT, de conformidad con la Orden de 26 de septiembre de 2014, y antes de su incorporación, **la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo. Es por ello que, LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMA ESTA CONDICIONADA A LA VALIDACIÓN POR LA AGENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

El personal seleccionado será nombrado funcionario Interino de Programa vinculado al cumplimiento de los objetivos determinados para la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta de los municipios de Ubrique, Vejer de la Frontera, Villamartín, Barbate, Arcos de la Frontera y El Puerto de Santa María (El Madrugador) de conformidad con la Resolución de 31 de Julio de 2025, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria 2025, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

La fecha fin del nombramiento será la que venga establecida en la Resolución definitiva del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva, relativa al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la convocatoria de 2025, siendo el 31 de julio de 2026.

El nombramiento se formalizará por riguroso orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo, eligiendo cada persona aspirante la localidad de la Unidad de Orientación Profesional Andalucía Orienta en función de dicho orden. No podrá nombrarse un número superior al de plazas ofertadas. Se elaborará una lista de reserva con el resto de aspirantes que superen el procedimiento selectivo, exclusivamente para la cobertura de sustituciones o vacantes de los puestos ofertados. Si en el plazo de un mes desde el nombramiento inicial se produjera alguna vacante, se podrá autorizar una permuta de localidad entre personas ya nombradas, priorizando esta posibilidad antes de acudir a la lista de reserva. Formarán parte de la mencionada lista de reserva todas las personas no seleccionadas inicialmente, ordenadas por la puntuación obtenida en el proceso.

#### **Asignación prioritaria del puesto en la Unidad del Puerto de Santa María – Área de Discapacidad Sensorial**

El puesto correspondiente a la Unidad del Puerto de Santa María, adscrito al área de Discapacidad Sensorial, deberá ser ocupado obligatoriamente por una persona que esté en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o titulación equivalente, siempre que haya superado el proceso selectivo y cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En primer lugar, si entre los veintiún (21) aspirantes inicialmente seleccionados figura uno o varios que estén en posesión de dicha titulación, el puesto deberá ser asignado necesariamente a uno de ellos. A tal efecto, en el supuesto de que existan varios aspirantes seleccionados con el citado título, tendrá preferencia para ocupar dicho destino aquel que haya obtenido mayor puntuación entre ellos, a quien se le ofrecerá en primer lugar el puesto. Este aspirante podrá aceptar o rechazar voluntariamente dicho destino.

En caso de rechazo, se ofrecerá el puesto al siguiente aspirante con la titulación prioritaria, por orden de puntuación, y así sucesivamente, siempre que existan otros aspirantes seleccionados con el mismo requisito habilitante. En el supuesto de que no queden aspirantes disponibles con dicha titulación entre los seleccionados, el último que hubiera rechazado el destino quedará obligado a aceptarlo. Si no lo hiciera, será excluido del proceso selectivo, y se propondrá el nombramiento del siguiente aspirante con dicha titulación, aunque lo hubiera rechazado previamente, quien en tal caso deberá aceptarlo de forma obligatoria.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



En segundo lugar, si ninguno de los veintiún (21) aspirantes inicialmente propuestos para su nombramiento acredita estar en posesión del título de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos o equivalente, se acudirá a la lista de reserva. Tendrá entonces preferencia el primer aspirante incluido en dicha lista que cumpla con este requisito, quien será nombrado en sustitución del último de los aspirantes seleccionados, el cual pasará a integrar la lista de reserva en primer lugar.

No se vulnera el principio de igualdad (art. 14 CE), ya que la prioridad no constituye una adjudicación automática del puesto, sino una preferencia condicionada a que el aspirante figure entre los que han superado el procedimiento, dado que existe una justificación objetiva y razonable, como es la idoneidad del perfil técnico para un puesto especializado en atención a personas con discapacidad sensorial.

La exigencia del título de Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Signos como criterio prioritario se debe que el desempeño del puesto requiere de forma específica esta formación.

**CUARTA. - REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

1.- Requisitos generales a cumplir por los aspirantes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en lo referente al acceso público de nacionales de otros Estados. En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección, donde demuestren conocimiento suficiente del idioma español. Esta prueba será calificada de apto o no apto. Quiénes, de entre estas personas, hubiesen realizado los estudios oficiales en España o procedan de países cuyo idioma oficial sea el castellano serán eximidas de este requisito por el Órgano de Selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto. En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No hallarse incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la función pública con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.- Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:

Los/as aspirantes que, en todo caso, deberán contar con el dominio de las herramientas ofimáticas y de uso de Internet a nivel de usuario, deberán cumplir como mínimo las condiciones de uno de los cinco perfiles establecidos en la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril:

Perfiles	Titulación	Formación	Experiencia
1	Preferente	30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
2	Preferente	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



**IEDT**Instituto de Empleo y Desarrollo  
Socioeconómico y Tecnológico

3	Preferente	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo	No se requiere
4	Otras	70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por administración pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.	12 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 24 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.
5	Otras	70 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta.	6 meses de experiencia en la Red Andalucía Orienta ó 12 meses de experiencia en orientación profesional en otros ámbitos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



A estos efectos se considerará:

a) Titulaciones preferentes: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.

b) Otras titulaciones: Con carácter general se requerirá cualquier titulación universitaria.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Para el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de Técnico/a de Acompañamiento de la unidad correspondiente a discapacidad sensorial, será prioritario que el Técnico/a que vaya destinado/a a dicha unidad posea el **título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar**, por lo que, aquellos aspirantes que posean dicha titulación, deberán aportarla junto con la solicitud.

Todos los requisitos previstos en los puntos anteriores deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

#### QUINTA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN.

La Comisión de Selección estará formada por el/la Presidente/a, Secretario/a, con voz, pero sin votos, y 3 Vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico. Los/as miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación a la exigida para el acceso a los puestos convocados.

Se designarán miembros suplentes de la Comisión. La comisión de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente/a y Secretario/a, en todo caso.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y los/as interesados/as podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las decisiones de la Comisión se adoptarán por mayoría de los/as miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

La Comisión de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el BOP de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz. El resto de las Resoluciones, así como los acuerdos del Órgano de Selección se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz.

#### SEXTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud, debidamente cumplimentada, en el plazo de **cinco días hábiles** contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin perjuicio de los principios básicos de selección de los empleados públicos, contenidos en el art. 55

Código Seguro De Verificación	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



TREBEP, y constando las razones de la urgencia, se hace necesario un acortamiento de plazos de presentación de solicitudes y del resto de plazos, siguiendo el principio de celeridad al que hace referencia el art. 10.2 del TREBEP.

Las solicitud se realizará conforme al trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica (<https://sede.dipucadiz.es/>) "IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios en Orientación – Programa Andalucía Orienta".

Los/as candidatos/as deberán rellenar el modelo de Solicitud y acompañarlo de la siguiente documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y perfiles exigidos por la Base Cuarta, mediante copia simple:

- Titulación académica requerida.
  - Certificado Oficial de Vida Laboral Actualizado.
  - Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en los que quede suficientemente acreditado el puesto desempeñado y las funciones desarrolladas, y en caso necesario, certificado de la entidad contratante en el que se certifique la experiencia en el ejercicio de acciones de orientación.
  - Título o certificado oficial que acredite la formación exigida en cada uno de los perfiles de la Orden 26 septiembre de 2014.
  - Título de Técnico Superior de Formación Profesional en Interpretación de la Lengua de Signos, o similar
- La presentación de las solicitudes de admisión se realizará de forma obligatoria a través de medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Reglamento Regulator de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 118, de 24 de junio de 2019.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la página web de la sede electrónica de la Diputación de Cádiz <https://sede.dipucadiz.es/>
- Acceder al formulario de " IEDT – Proceso de selección de Técnicos Medios en Orientación – Programa Andalucía Orienta" que se encuentra en el área temática "IEDT".
- Si aún no se ha logeado en el sistema se le solicitará validación mediante certificado digital o DNIe.
- Clicar en "Tramitación electrónica".
- Seleccionar "Ciudadanía" en el tipo de solicitante.
- Complimentar el formulario electrónico.
- En la fase de "Adjuntos" incluir toda la documentación requerida en las presentes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



bases.

- Guardar los documentos adjuntos.
- Proceder a la firma y a continuación a su presentación electrónica.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración del Estado que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de las presentes bases.

El Tribunal de Selección establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de la prueba. A tal efecto, los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Las personas con discapacidad, debidamente acreditada por los órganos competentes de la Administración Pública correspondiente, podrán pedir en la solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba selectiva. En todo caso, deberán adjuntar tanto la certificación que acredite su discapacidad, como la que acredite la compatibilidad de la misma con el desempeño de las funciones que se describan en la presente convocatoria. A la solicitud acompañará, además de los documentos establecidos anteriormente, los siguientes:

- Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33%.
- Solicitud de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, en caso de requerirlo el/la aspirante.

#### **SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Finalizado el plazo de subsanación de errores se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la fecha y lugar de la prueba selectiva y demás circunstancias respecto a la misma.

La selección de los/as aspirantes se realizará a través del sistema de oposición, constando de una única prueba que podrá consistir en la resolución de un supuesto teórico-práctico, el cual, estará compuesto por preguntas tipo test con respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, pudiendo comprender a su vez preguntas de reserva para posibles anulaciones; o en el desarrollo de preguntas teóricas sobre el Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción. El ejercicio será

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub2OaDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub2OaDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub2OaDi/A==</a>		



valorado hasta **un máximo de 10 puntos**, en la forma dispuesta, a su vez, en el anuncio de convocatoria del examen. La nota de corte para superar la prueba vendrá establecida en el anuncio de publicación de los resultados obtenidos, teniendo en cuenta el número de candidatos presentados y el nivel de conocimientos de los mismos, asegurando así la ejecución del Programa.

En dicha prueba se valorará el conocimiento de las funciones y tareas a realizar, el conocimiento sobre normativa, objetivos, gestión, el manejo de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo, la realidad económica y social del ámbito territorial de actuación de la Unidades de Orientación y cualquier otro aspecto relacionado con la orientación laboral. Es por ello, que el programa para la realización de la fase de oposición, se establece en el Anexo II.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, y en la página web del IEDT de la Diputación de Cádiz la plantilla de corrección del cuestionario tipo test, o la resolución del cuestionario realizado disponiendo un plazo de tres días hábiles para posibles anulaciones. Transcurrido dicho plazo, el Tribunal hará pública la calificación obtenida por cada uno de los/las aspirantes, concediendo un plazo de tres días hábiles, para que, quienes tengan la condición de interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen conveniente a su derecho.

En caso de empate entre candidatos que hayan superado la prueba, se baremarán los méritos en cuanto a experiencia profesional de los aspirantes con igual nota en el procedimiento de selección, siendo la puntuación de 0,10 puntos por cada mes completo de servicios en una Administración Pública en la Red Andalucía Orienta. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo entre los aspirantes, en acto público entre ellos. Para la aportación de documentación requerida para el desempate, se abrirá un plazo de tres días hábiles que podrá coincidir con el periodo de alegaciones al anuncio de calificaciones obtenidas.

El Tribunal de Selección elevará al órgano competente junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con la puntuación total obtenida, para la aprobación del listado definitivo de aspirantes que han superado el procedimiento de selección. El llamamiento se realizará según el orden de puntuación alcanzada. Aquellos aspirantes que no sean llamados, formarán parte de la lista de reserva para posibles sustituciones y vacantes.

Los/as candidatos/as seleccionados deberán presentar los originales de los requisitos exigidos en la Base Cuarta en el Registro General del IEDT a fin de comprobar su autenticidad, así mismo, **la relación deberá ser validada por la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo**, de conformidad con lo dispuesto en el apdo. Tercero de las presentes Bases.

#### **OCTAVA. - NORMA FINAL.**

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el IEDT, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Este proceso selectivo quedará supeditado a la validación del Equipo Técnico según establece el artículo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



8 de la Orden de 26 de septiembre de 2014 por parte de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo.

**SELECCIÓN CONDICIONADA A GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**ANEXO I**

**COMPOSICIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Presidente:

Rogelio Navarrete Manchado

Suplente:

José Manuel Pérez Alcaraz

Secretario:

Begoña Gallardo Cabrales

Suplente:

José Antonio Serrano Bravo

Vocales:

Delicias De Melo Rodríguez

Noelia Villar Álvarez

Rocío Macarena Pulido Pérez

Suplentes:

Antonio Dueña Martín

Sonsoles Cascón Rodilla

Pedro Yeste Martínez

**ANEXO II**

**TEMARIO**

**Tema 1. El Programa Andalucía Orienta: marco normativo, objetivos y ámbito de aplicación.**

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía: Fines, objetivos, beneficiarios, tipos de programas, seguimiento y evolución de los mismos.

**Normativa:** Decreto 85/2003 (BOJA nº 79, de 28/04/2003).

**Tema 2. La Red Andalucía Orienta: estructura, organización y funciones del personal técnico.**

Personas destinatarias, la Red Andalucía Orienta, Unidades de Orientación, especialización por colectivos, coordinación y supervisión por el Servicio Andaluz de Empleo. Funciones específicas del personal técnico según la Orden de 26 de septiembre de 2014.

**Normativa:** Orden de 26/09/2014 (BOJA nº 193, de 02/10/2014).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>		



**Tema 3. Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI): concepto, fases y herramientas de intervención.** Diagnóstico inicial, diseño y desarrollo del itinerario, seguimiento, derivación a recursos y evaluación final. Metodología de orientación laboral según normativa.


**Normativa:** Orden de 26/09/2014, Capítulo III (arts. 12 a 17) (BOJA nº 193, de 02/10/2014).

**Tema 4. Herramientas digitales y recursos para la orientación laboral.** Uso de las aplicaciones del Servicio Andaluz de Empleo, Red EURES, plataformas de búsqueda de empleo, elaboración de currículum y videocurrículum, recursos de formación online (Aula Mentor, Formación Profesional para el Empleo) y redes profesionales como LinkedIn.

**Referencias:** Manuales y guías del SAE, portal EURES, recursos formativos de la Junta de Andalucía y SEPE.

**Tema 5. Conocimiento del entorno sociolaboral de la provincia de Cádiz y recursos para la inserción.** Principales sectores productivos y actividades económicas de la provincia. Agentes sociales y económicos. Recursos institucionales y entidades colaboradoras en materia de empleo y formación: oficinas del SAE, unidades de Andalucía Orienta, centros de formación, entidades locales, asociaciones empresariales y sindicatos.

**Referencias:** Estadísticas del Observatorio Argos (Servicio Andaluz de Empleo), **Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA)**, fuente oficial que ofrece información territorial sobre variables socioeconómicas, demográficas y de empleo en la provincia de Cádiz. <https://share.google/jVAULHmicvutrXghm>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Andres Clavijo Ortiz	Firmado	08/08/2025 12:00:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/S2xv0RL1TqVmdub20aDi/A==</a>			